



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47 – 058 – 40- 89- 001- 2.022-00084.- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de OVIER RAMIRO GUTIERREZ BARRIOS-. contra SALVADOR TOVAR SALAZAR.

*El Doctor OVIER RAMIRO GUTIERREZ BARRIOS, mayor de edad, Domicilio en Ariguaní, con Cedula de Ciudadanía N° 7405-.705, T.P. 68.763 c.s.j, actuando en su propio nombre, presentó Demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, contra SALVADOR TOVAR SALAZAR., .con c.c. 19'092.716 , ara el pago de una deuda contenida en **LETRA DE CAMBIO** la que presta mérito ejecutivo, y cumple con los requisitos de ley.*

La demanda cumple con los requisitos de ley, en concordancia con el Decreto 806 de 2.020, viene acompañada de los documentos requeridos para ello, y, representada la personería del abogado gestor.,

En consecuencia, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1º.- Líbrese Mandamiento de Pago Ejecutivo a favor OVIER RAMIRO GUTIERREZ BARRIOS-. contra SALVADOR TOVAR SALAZAR, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'000.000.00), por concepto de capital, más intereses pactados en el título valor LETRA DE CAMBIO, fechada 05 de septiembre de 2.018 , siempre y cuando no excedan los legales, gastos y costas que se generen.

2.- Notifíquese a la parte ejecutada SALVADOR TOVAR SALAZAR al tenor de lo estatuido en los artículos 293 y s.s. del C. G. del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2.020, entréguesele copia de la demanda y anexos en traslado con término de cinco (05) días para pagar, y diez (10) días para ejercer su derecho a defensa,. Se le advierte a la parte demandante que se le dará cumplimiento al artículo 317 del C.G.P.

3º.-Se deja en custodia del Ejecutante OVIER RAMIRO GUTIERREZ BARRIOS-.la LETRA DE CAMBIO, demanda y anexos objeto de este proceso relacionados en la demanda mientras esté vigente la virtualidad que se viene manejando a raíz de la PANDEMIA CORONAVIRUS, a nivel Nacional y Mundial, Una vez sea necesario se le requerirá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.